



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

5036

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar inaplicable el artículo 16, en sus apartados 16.1.1, 16.1.2, 16.1.4, 16.1.5 y 16.1.6 del Pacto para el personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca, por ser contrario a la regulación de la reducción de la jornada laboral establecida en los preceptos del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público mencionados en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar individualmente a los funcionarios municipales que vienen disfrutando de una reducción de su jornada de trabajo, ofreciéndoles la posibilidad de que antes del día 31 de diciembre de 2018, soliciten una modificación horaria de dicha reducción o la renuncia a la misma, teniendo en cuenta que a partir del día 1 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Huesca aplicará una deducción proporcional de las retribuciones a los funcionarios municipales que disfruten de una reducción de su jornada laboral. En el supuesto de que alguno de ellos no presente la citada solicitud en el plazo indicado, se entenderá que continuará disfrutando de la misma reducción de jornada de trabajo que tenga aprobada por esta entidad local.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a la Junta de Personal.

CUARTO.- Facultar al Alcalde, D. Luis Felipe Serrate, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca, ejecute este acuerdo y, en especial, para dictar las resoluciones que sean necesarias para la plena efectividad del apartado segundo de este acuerdo plenario.

QUINTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Huesca, 10 de diciembre de 2018. El Alcalde, Luis Felipe Serrate